

Los planes evalúan así el peligro actual o eventual en cada área y recomienda un plan de acción a ser implantado a través de medidas de mitigación prioritarias. Estas pueden ser de índole reglamentaria (Reglamento de Planificación 13) monetario (Seguro de Inundaciones) o planes específicos de evaluación o relocalización antes de la ocurrencia de un evento de la magnitud seleccionada.

RESPUESTAS AL DESARROLLO

Como agencia responsable para el manejo de la zona costanera de Puerto Rico, el DRNA participa en la evaluación de los proyectos de desarrollo que se proponen en esta área con el fin de determinar su efecto sobre sistemas naturales costaneros, así como su compatibilidad con los objetivos y políticas públicas del PMZCPR. El Departamento, además, participa en la evaluación de ciertas acciones federales cuando estas requieren algún permiso o licencia federal o son financiadas con fondos del gobierno federal.

Bajo este procedimiento, el DRNA evalúa si la acción propuesta está a tono con los objetivos y políticas públicas del PMZCPR y recomienda a la JP la certificación de la acción. También, atiende problemas específicos de la costa que resultan del desarrollo industrial y urbano en esta zona.

MANEJO ACTIVO DE LOS RECURSOS

El PMZCPR contribuye significativamente al manejo activo de nuestros recursos naturales mediante la aportación de fondos para actividades de campo tales como: la adquisición de equipo para limpieza de playas, la adquisición de vehículos y embarcaciones para proveer vigilancia; la mensura de terrenos costaneros y delimitación de la zona marítimo terrestre y la contratación de personal de campo para el mantenimiento de áreas de alto valor ecológico como la Laguna Tortuguero. En adición, mantiene personal legal para atender violaciones a las leyes y reglamentos que administra el DRNA en la zona costanera.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

A través del personal auspiciado por el PMZCPR en la División de Zona Costanera del DRNA, la División de Educación y Publicaciones, en las regiones y mediante la asistencia y cooperación del Cuerpo de Vigilantes, y la oficina se logra transmitir a todos los niveles de la ciudadanía la importancia que tiene el mantener y conservar adecuadamente los recursos naturales costaneros. Esto mediante la coordinación y ofrecimiento de talleres, conferencias, simposios y foros sobre los recursos costaneros. Además, auspicia y lleva a cabo actividades de reforestación, limpieza de playas, casas abiertas, exhibiciones y campamentos ambientales, entre otras.

Ante la necesidad de transmitir a todos los niveles de ciudadanía un acervo educativo ambiental más amplio, dinámico y real, el PMZCPR a través de la División de Educación y Publicaciones, elabora los folletos EDUCA y ORIENTA. En éstos se desarrollan temas de las reservas naturales, áreas de planificación especial, bosques y otros recursos asociados a la costa.

Créditos

PROGRAMA DE MANEJO DE LA ZONA COSTANERA DE PUERTO RICO.

Redacción: Nancy Vázquez y Rojeanne Salles // Diagramación y Diseño: Víctor M. Suárez Zapata // Revisión: Boris Oxman y Deborah Pérez // Producción: Oficina de Educación y Publicaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales // Tipografía: Carmen W. Rodríguez Vázquez // Fotos: Eric Aguayo // Impreso: Ramallo Bros. Printing, Inc. // Auspiciado por el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico, bajo la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los E.U.

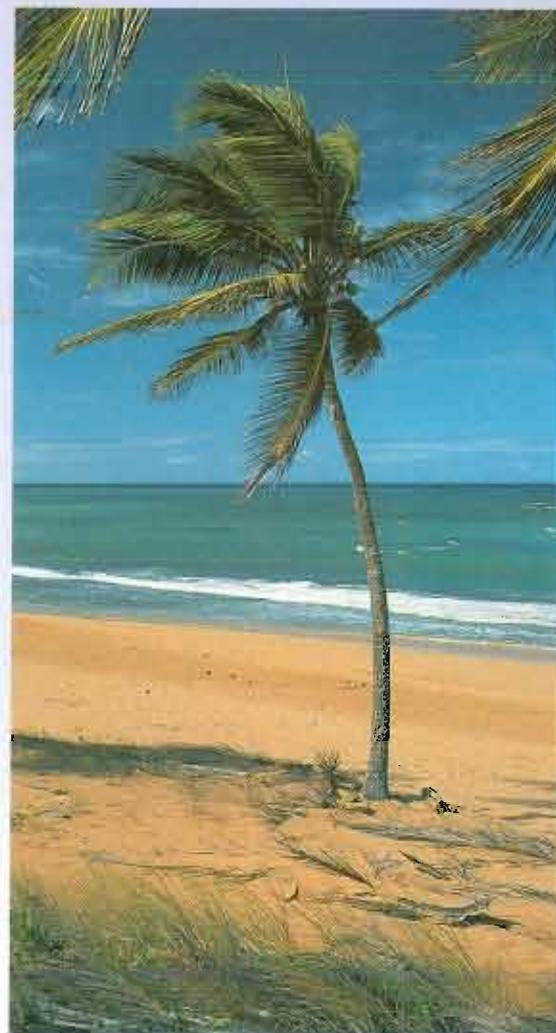
Publicado en 1997.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no discrimina por razones de raza, color, edad, sexo, origen o condición social, ideas políticas, religiosas e impedimentos físicos o mentales.

Cualquier alegación al respecto puede dirigirla al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales escribiendo al apartado 9066600 Puerta de Tierra Station, San Juan, P.R. 00906-6600.



¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE MANEJO DE LA ZONA COSTERA DE PUERTO RICO?



EL PROGRAMA DE MANEJO DE LA ZONA COSTANERA

El Programa de Manejo de la Zona Costera en Puerto Rico (PMZCPR) se originó en virtud de la Ley Federal de Manejo de la Zona Costanera aprobado por el Congreso el 27 de octubre de 1972. Su propósito es establecer una política pública nacional y desarrollar programas para el manejo, uso beneficioso, protección y desarrollo de los recursos de agua y tierra de la zona costanera en la nación.

Es un Programa conjunto que surgió como respuesta a las intensas presiones de desarrollo a las cuales está sujeta nuestra zona costanera, así como a la necesidad de establecer un balance entre la utilización de los terrenos y recursos costaneros con su conservación y protección. Está dirigido tanto a la identificación de problemas que confronta o confrontaría la zona costanera de Puerto Rico, como a la articulación de metas, objetivos, políticas públicas, guías, estándares y reglamentos para afrontar dichos problemas.

La fase de planificación del Programa comenzó en 1974, mediante un esfuerzo conjunto entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP); siguiendo las disposiciones contenidas en la Ley Federal, administrada por la Oficina de Manejo de Recursos Costaneros y Oceánicos de la Administración Atmosférica y Oceánica Nacional (NOAA). La fase de planificación culminó en 1978 con la preparación del Plan de Manejo para la Zona Costanera de Puerto Rico adoptado por la JP, como elemento del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, y

posteriormente aprobado por el Gobernador de Puerto Rico y el Departamento de Comercio Federal.

La fase de implantación del Programa comenzó en octubre de 1978, durante ese período Puerto Rico ha recibido aportaciones federales para la ejecución de las recomendaciones, contenidas en el Plan de Manejo. Tomando como guía dichas recomendaciones, así como también las necesidades identificadas en el Plan, el DRNA ha realizado y continúa realizando proyectos y actividades dirigidas al manejo de la zona costanera de Puerto Rico.

Algunos de los logros alcanzados bajo el PMZCPR incluyen la designación de 20 áreas costaneras como Reservas Naturales; la preparación y adopción de reglamentación para prohibir la extracción indiscriminada de corales; estudios sobre erosión y acceso a playas; estudios de viabilidad económica para fuentes alternas de arena, riesgos costaneros, inventario de recursos y manuales para la restauración de dunas y manglares. Los trabajos conducentes hacia la adopción de una política pública para la protección de humedales, la celebración del primer taller para el manejo estratégico de los arrecifes de coral y la preparación y adopción del documento de designación para el yacimiento arqueológico El Alicante, Cayo Margarita - La Parguera, como Reserva Natural.

El plan de trabajo del programa fue diseñado para atender asuntos en cinco áreas de manejo de la costa:

1. **protección de áreas críticas**
2. **riesgos costaneros**
3. **respuestas al desarrollo**
4. **manejo activo de recursos**
5. **educación ambiental**

PROTECCION DE AREAS CRITICAS

La protección de áreas críticas es un esfuerzo de planificación que ha sido un elemento importante del PMZCPR desde sus comienzos. Este esfuerzo conjunto entre la JP y el DRNA conlleva la designación de áreas como Reservas Naturales, así como también la elaboración de planes de manejo para éstas y otras áreas que requieren planificación especial.

Existen ocho áreas designadas como Areas de Planificación Especial (APE), una de ellas dividida en tres sectores. Las APE son áreas con importantes recursos naturales, sujetas a conflictos de uso presente o futuro, que necesitan una planificación detallada.

La JP ha adoptado planes de manejo para las APE en Tortuguero, Piñones, sector La Parguera y tiene ante su consideración el del sector Boquerón y el de los Manglares de Puerto Rico. Además, se están desarrollando planes de manejo para las áreas del sector de Guánica, área de Jobos, Vieques, Bajura de Isabel y Pandura / Guardarraya en Yabucoa. Del total de 29 áreas propuestas para su designación como reserva natural, la JP ha designado 20. La designación de áreas como reserva natural constituye un mecanismo a corto plazo, cuyo propósito es proteger y mantener los recursos naturales del lugar. Al presente, la JP está evaluando los documentos de designación de Reserva Natural del Caño Martín Peña y los Arrecifes de Tourmaline en Mayagüez. Próximamente, se elaborará el documento para el área del Bosque de Pterocarpus de Dorado.

RIESGOS COSTANEROS

El PMZCPR ha patrocinado estudios sobre los problemas de inundaciones en las principales planicies inundables de los ríos más caudalosos de Puerto Rico, tales como Río Grande de Loíza, La Plata, Arecibo, Fajardo, Añasco, Culebrinas, Río Loco, Salinas y el área de la Playa de Ponce.

Para dichas áreas se han preparado Planes de Mitigación de Riesgos de Inundaciones que describen la historia de inundaciones, la condición actual de inundaciones, así como la "inundación regulatoria" o inundación con una probabilidad de ocurrencia de una vez en 100 años.

Se han promovido la elaboración de planes de evacuación en caso de huracanes y se han ayudado a la Defensa Civil y a Fema en la preparación de planes de mitigación de riesgos de huracanes.

